



MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA, CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA SITUADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2021/2022.

Revisadas las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria situados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid para el curso 2021/2022, de 16 de febrero de 2021, procede efectuar las siguientes modificaciones:

1. El apartado g) de la instrucción Cuarta.- *Oferta de plazas vacantes*, queda redactado como sigue:

g) La oferta inicial de plazas vacantes autorizadas podrá verse modificada al alza como consecuencia de la matrícula de los alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y de los admitidos por reingreso, así como de los resultados de las pruebas extraordinarias cuyo período de celebración termina el 25 de junio de 2021. Excepcionalmente podrá producirse una modificación a la baja siempre que esté debidamente justificada. Sólo en este caso, los centros deberán solicitar autorización a la Dirección General competente en estas enseñanzas que recabará los informes que considere para garantizar la transparencia en el procedimiento.

2. La instrucción Sexta.- *Presentación de solicitudes*, queda redactada como sigue:

- a) El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 7 al 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.
- b) Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo recogido en esta convocatoria, que es de uso obligatorio y se encuentra a disposición de los interesados a través del enlace de la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general>.
- c) Junto con la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, los aspirantes presentarán:
 - Documento justificativo que acredite el pago del precio público por inscripción en prueba de acceso. Desde la página web www.comunidad.madrid los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Música y Danza: servicios comunes por prueba de acceso)
 - Pasaporte, en caso de no presentar el DNI/NIE
 - Certificado acreditativo de discapacidad expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma (solo quien esté en esta circunstancia)



- Solicitud de adaptación para la realización de la prueba (solo para quienes lo soliciten)
- d) Los solicitantes podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones para presentar la solicitud y la documentación que debe acompañarla:
- i. Tramitación convencional –en papel-: en el propio centro o en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud (Calle General Díaz Porlier, 35, 28001, Madrid). También se podrán presentar en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones vigentes. En caso de presentar la solicitud en una oficina de correos o en la oficina de registro de un Ayuntamiento a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación y Juventud cuyo código es A13022899.
 - ii. Tramitación electrónica (preferente): en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, así como en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma
 - La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío
 - Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del enlace de la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general> en la sección *Aportación de Documentos y Consulta de Expedientes*
- e) Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.
- f) A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso se acompañará una declaración responsable firmada por el padre, madre o tutor legal –en el caso de aspirantes menores de edad-, o por el aspirante, si es mayor de edad, en la que se haga constar que la persona que solicita participar en la prueba no está y no ha estado matriculada en las enseñanzas a las que opta en un centro público o privado autorizado. Estarán exentos de esta declaración aquellos que participen en el proceso para simultanear especialidades o para cambio de especialidad, en cuyo caso adjuntarán a la solicitud la autorización firmada por el director al efecto.



- g) Los interesados deberán indicar, en el impreso de solicitud, los números de teléfono que aseguren las posibles comunicaciones relativas al procedimiento y la adjudicación además de una dirección de correo electrónico.

3. Los apartados a) y b) de la instrucción Novena.- *Adjudicación de vacantes y lista de admitidos*, quedan redactados como sigue:

a) Los centros adjudicarán las plazas según los criterios de admisión establecidos en el artículo 6 de la Orden 280/2018, de 2 de febrero:

- Alumnos que soliciten el reingreso en el centro por haber permanecido sin matricular en el curso académico inmediatamente anterior
- Traslados de expediente: reserva de un 4% del total de vacantes ^{1, 2}
- Alumnos admitidos que hayan superado la prueba de acceso en el propio centro, incluyendo los que la hayan superado para simultaneidad de especialidades o por cambio de especialidad.

b) Cada centro hará público el listado provisional de admitidos, teniendo como fecha límite el 22 de junio de 2021, excepto para el primer curso de enseñanzas elementales de música. En dicho listado se especificará, además de la puntuación, el curso y la especialidad. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación para realizar reclamaciones ante la dirección del centro. Concluido el plazo de reclamación, se dará a conocer el listado definitivo de admitidos, para lo que el centro tendrá como fecha límite el día 25 de junio de 2021, pudiendo proceder a formalizar la matrícula en el período establecido para ello. El listado provisional de admitidos al primer curso de las enseñanzas elementales de música se publicará una vez realizada la adjudicación de vacantes por especialidad para los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a dicho primer curso, teniendo como fecha límite el 29 de junio de 2021. El plazo de reclamación a dicho listado se establecerá en las mismas condiciones que para el resto de cursos, en función del calendario propio del centro. La fecha límite para la publicación del listado definitivo de admitidos al primer curso de las enseñanzas elementales de música será el 2 de julio de 2021.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

¹ La distribución del número de vacantes reservadas para traslados de expedientes por enseñanzas, especialidades y cursos será determinada por cada centro.

² Si el resultado obtenido al aplicar el 4% de reserva no fuera un número entero, se deberá aproximar el resultado al número mayor, si el primer decimal fuera igual o superior a cinco, y al número menor, si fuera inferior a cinco.



CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
MARZO	22	Publicación de vacantes autorizadas en cada centro
ABRIL	Del 7 al 23	Inscripción en la prueba de acceso
		Presentación de solicitudes de traslado de expediente
	29	Presentación de solicitudes de reingreso
MAYO	6	Publicación de la lista provisional de solicitantes admitidos para realizar las pruebas de acceso y de no admitidos con las causas de exclusión
JUNIO	Hasta el 18	Publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos para realizar la prueba de acceso
	Hasta el 21	Celebración de las pruebas de acceso. (Desde la sesión de evaluación final ordinaria hasta la fecha indicada)
		Resultados provisionales de las pruebas de acceso
	Hasta el 22	Matriculación I: - Alumnos sin asignaturas pendientes - Alumnos que han solicitado el reingreso en el centro tras un curso sin matricularse
	Hasta el 25	Lista provisional de admitidos (excepto para los aspirantes al primer curso de las enseñanzas elementales de música)
	Hasta el 29	Actualización de vacantes
		Resultados definitivos de las pruebas de acceso y lista definitiva de admitidos (excepto para los aspirantes al primer curso de las enseñanzas elementales de Música)
		Matriculación II: - Alumnos tras la evaluación extraordinaria
	30	Adjudicación de vacantes para primer curso de enseñanzas elementales de música
		Listado provisional de admitidos al primer curso de las enseñanzas elementales de música
Publicación de las listas de aspirantes que han superado la prueba de acceso y no han obtenido plaza en la página www.comunidad.madrid		
JULIO	Hasta el 2	Publicación de plazas vacantes sin ocupar por centro, especialidad y enseñanza
	Hasta el 15	Cierre primera adjudicación en SICE-CEA
		Lista definitiva de admitidos al primer curso de las enseñanzas elementales de música
		Segunda adjudicación de vacantes para todos los cursos por parte de la Dirección General
		Matriculación III: - Aspirantes admitidos

